

PABLO ORTIZ GARCIA

INSTRUMENTE DE COMPARIAS DE OBITO

100-443887-100

QUE el 17 de febrero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INVI PONGO TURISMO INVIATES CIA. LTDA." a favor de la señora: ALEJANDRA ROSA VILLAGRÁN DE VILLAGRÁN.

El Sr. José Diego Sabay Balleza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución No. 97 de 1 de marzo de 1993, autoriza la utilización del término "TUG" en su nombre.

QUE el Departamento Juridico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.12.1.182 de 4 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

REBELS

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución de INTI PUNZO TURISMO INVIAJES CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de \$/ 6.000.000,00, dividida en 6.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Ibarra. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Sexto del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del canton Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Articulo 33 delCodigo de Comercio.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito.

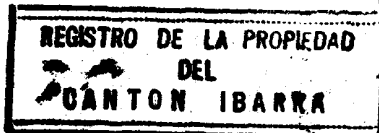
8 MAR 1993

Pablo Ortiz Garcia

011

NOTARIO DEL AGUAYTUNO
CANTON DE AGUAYTUNO

RAZON: En esta fecha, bajo la partida Nro.40 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la precedente Resolución y la escritura de constitución de la compañía "Intipungo Turismo y Viajes - Compañía Ltda., celebrada en Quito el 17 de Febrero de 1.993, ante el Notario 6to. de ese Cantón; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to. de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos.- Ibarra, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres.



Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR